



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/1/SR.6  
14 de diciembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

**Primer período de sesiones**

**ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 21 de junio de 2006, a las 10.00 horas

**Presidente:** Sr. DE ALBA (México)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

## SUMARIO

**Declaración de la Sra. Machavela, Ministra de Justicia de Mozambique**

**Declaración del Sr. Masemene, Ministro de Justicia, Derechos Humanos, Rehabilitación y Asuntos Jurídicos y Constitucionales de Lesotho**

**Declaración del Sr. Chinamasa, Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de Zimbabwe**

**Declaración del Sr. Bedjaoui, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia**

**Declaración de la Sra. Ngendahayo, Ministra de Solidaridad Nacional, Derechos de la Persona y Género de Burundi**

**Declaración del Sr. Shaheed, Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas**

**Declaración de la Sra. Mukabagwiza, Ministra de Justicia de Rwanda**

**Declaración del Sr. Carrión Mena, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador**

**Declaración del Sr. Oskanian, Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia**

**Declaración del Sr. Manjgaladze, Viceministro de Relaciones Exteriores de Georgia**

**Declaración del Sr. Johansen, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Noruega**

**Declaración del Sr. Bašta, Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Checa**

**Declaración de la Sra. Harxhi, Viceministra de Relaciones Exteriores de Albania**

**Declaración del Sr. Bin Mubarak Al-Khalifa, Viceministro de Relaciones Exteriores de Bahrein**

**Declaración del Sr. Abela, Secretario de Estado de la Oficina del Primer Ministro de Malta**

**Declaración del Sr. Zilmer-Johns, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca**

**Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta**

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**DECLARACIÓN DE LA SRA. MACHAVELA, MINISTRA DE JUSTICIA DE MOZAMBIQUE**

1. La **Sra. MACHAVELA** (Mozambique) dice que su país acoge favorablemente la creación del Consejo de Derechos Humanos. No cabe duda de que ese nuevo órgano ayudará a los Estados miembros a cumplir sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos merced a la cooperación, a un diálogo constructivo, al fortalecimiento de la capacidad y de la asistencia técnica y a la promoción de la educación en materia de derechos humanos. El Consejo deberá realizar su labor tomando como base los principios de la universalidad, la imparcialidad y la objetividad.

2. Una de las principales tareas que tiene ante sí el Consejo es considerar por igual a los derechos civiles y políticos, por una parte, y a los derechos económicos, sociales y culturales, por otra, particularmente al derecho al desarrollo, cuya importancia es crucial para los países en desarrollo. La universalidad de los derechos humanos desde la perspectiva de los derechos civiles y políticos es actualmente incuestionable. Sin embargo, aún es preciso que las personas tengan la capacidad necesaria para disfrutar plenamente de esos derechos y que el Estado les proporcione mecanismos que les permitan ejercerla. La inmensa mayoría de la población mundial vive en la pobreza absoluta. Hay personas que siguen muriendo de hambre, de enfermedades cuyo remedio conoce la medicina y de desastres naturales que la ciencia sabe evitar. Las Naciones Unidas no podrán tener la conciencia tranquila mientras no puedan garantizar el disfrute del más elemental de todos los derechos humanos: el derecho a la vida. Por ello, el Consejo deberá examinar la necesidad de que se compartan los adelantos científicos y tecnológicos en pro del desarrollo de la humanidad.

3. Mozambique espera, por otra parte, que el Consejo desempeñe un papel impulsor en relación con la cuestión de la igualdad de género, particularmente promoviendo y supervisando la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas relativos a los derechos de la mujer. Únicamente garantizando a los hombres y a las mujeres el pleno disfrute de sus derechos podrán respetarse permanentemente los derechos humanos en general, condición esencial para mantener la paz, eliminar la pobreza y fomentar el desarrollo. Paralelamente, la persistencia de desigualdades económicas constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad, razón por la que los Estados miembros deben luchar contra ellas. Mozambique ya lo hace de manera prioritaria en el marco de su programa de desarrollo social y económico, tendiente a luchar contra la pobreza mediante la promoción de un crecimiento económico global y duradero.

4. Por último, Mozambique desea recordar que se compromete sin reservas a colaborar con las Naciones Unidas y el nuevo Consejo de Derechos Humanos en el cumplimiento de los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

**DECLARACIÓN DEL SR. MASEMENE, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, REHABILITACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS Y CONSTITUCIONALES DE LESOTHO**

5. El **Sr. MASEMENE** (Lesotho) recuerda que, al igual que la Comisión de Derechos Humanos ha pasado a convertirse en el Consejo de Derechos Humanos, la Sociedad de las

Naciones fue sustituida por las Naciones Unidas. De manera general, la evolución de la humanidad está jalonada por cambios constantes. Sin embargo, la Historia no se detiene y siempre es preciso mantener una continuidad. Así pues, el Consejo deberá garantizar el seguimiento de lo que ha heredado de la Comisión.

6. Con el nacimiento del Consejo se abre una nueva era. Son elevadas las expectativas y mucho lo que está en juego. Sobre la base de los principios esenciales de la universalidad y la imparcialidad, el Consejo deberá contribuir a la promoción de los derechos humanos. A este respecto, el mecanismo de examen periódico universal permite abrigar esperanzas. Toda democracia entraña ciertamente un control. En el plano regional, la Unión Africana cuenta ya con un mecanismo de examen voluntario. El Consejo deberá definir los objetivos que hay que alcanzar y los indicadores que hay que aplicar para evaluar los resultados obtenidos en el ámbito de los derechos humanos.

7. El Consejo velará por el respeto de los derechos humanos en el plano internacional. Lesotho se compromete a hacer lo propio en el plano nacional. Con ese fin, Lesotho prevé, en particular, crear una comisión nacional independiente de derechos humanos. En el ámbito político, hay varios partidos representados desde las elecciones de 2001, las segundas después del advenimiento de la democracia en 1993. Se ha puesto en marcha una política en favor de la paridad de los géneros en todos los órganos de adopción de decisiones. Por otra parte, el Parlamento acaba de aprobar una ley que prohíbe la discriminación contra las personas que padecen el VIH/SIDA.

8. Lesotho ha ratificado los instrumentos que protegen a las dos primeras generaciones de derechos humanos y espera que la comunidad internacional vele por el respeto de la tercera generación, que aún suele estar relegada. En particular, la explotación de los recursos naturales es una cuestión crucial. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que todos los derechos humanos, tal como se señala en la Declaración de Viena, son indivisibles e interdependientes. Además, no son estáticos, sino dinámicos, y evolucionan, razón por la que deberán ser abordados desde esa perspectiva.

9. Por último, Lesotho espera que se preste una atención especial a los grupos marginados, que, por otra parte, constituyen frecuentemente una mayoría, como las mujeres, los jóvenes y las minorías, sin olvidar a las personas que padecen el VIH/SIDA, las cuales están pasando a ser mayorías en algunos países.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. CHINAMASA, MINISTRO DE JUSTICIA Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PARLAMENTARIOS DE ZIMBABWE**

10. El Sr. **CHINAMASA** (Zimbabwe) acoge favorablemente la creación del Consejo de Derechos Humanos, fruto de amplias consultas entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Zimbabwe espera que ese nuevo órgano sepa suscitar un compromiso mundial en favor de la promoción y el respeto del conjunto de los derechos humanos, es decir, los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, sin olvidar el derecho al desarrollo, derechos que son indivisibles e interdependientes.

11. Zimbabwe espera asimismo que el Consejo se esfuerce por despolitizar las cuestiones que afectan a los derechos humanos. En otras épocas ciertos Estados han tendido a acusar sin

fundamento a otros Estados de violar esos derechos a fin de interferir en sus asuntos internos y ejercer sobre ellos un control hegemónico. El Consejo deberá adoptar un enfoque imparcial y objetivo, contrario a las maneras punitivas de su antecesora.

12. Además, el Consejo deberá velar por que todos los países sin excepción se sometan al procedimiento de examen. Debe considerarse superada la época en que algunos grandes países se atribuían el papel de policías universales mientras cometían, de hecho, violaciones sumamente graves. Una violación de los derechos humanos sigue siendo la violación cualquiera que sea el poderío del país que la cometa y debe entrañar las mismas consecuencias para todos. No debe haber ninguna discriminación por lo que respecta al modo en que se examinan las presuntas violaciones.

13. Por otra parte, Zimbabwe hace un llamamiento al Consejo para que prepare un marco tendiente a impedir que los países desarrollados financien directamente a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que intervienen en los países en desarrollo para defender los derechos humanos. Zimbabwe ha constatado ciertamente que esas ONG, que no son nunca locales ni están financiadas con fondos locales, interfieren en los procesos políticos del país anfitrión, menoscaban su soberanía, crean grupos de oposición que no se benefician de ninguna apoyo local, respaldan a tales grupos e indisponen a la población contra su gobierno elegido. Esas ONG son utilizadas por los países desarrollados para desestabilizar a los gobiernos del tercer mundo, particularmente los que osan adoptar una posición independiente en las relaciones internacionales. Tales ONG sirven a los intereses del país que las constituye y no a los del país en que trabajan. Por ello, es esencial que la asistencia -siempre bien acogida- se canalice de manera totalmente transparente mediante el sistema de las Naciones Unidas.

14. Por último, después de recordar que el desarrollo de una mentalidad de respeto de los derechos humanos no se logra de un día para otro, el orador dice que Zimbabwe espera que el Consejo preste asistencia a este respecto a los países que tengan necesidad de ella. En particular, deberá fomentar un diálogo constructivo entre los Estados miembros, ya que un país está siempre más dispuesto a cooperar cuando se le trata de igual a igual. A este respecto, la creación de una unidad de asistencia en los ámbitos de la formación jurídica y el fortalecimiento de la capacidad institucional será bien acogida.

15. Zimbabwe se compromete a colaborar estrechamente con el Consejo de Derechos Humanos. Ya es Parte en varios de los principales instrumentos regionales o internacionales de protección de los derechos humanos y espera mejorar, con la ayuda del Consejo, su capacidad de rendir cuentas sobre la manera en que aplica esas normas. Además, ha adoptado diferentes iniciativas para reforzar la protección y la promoción de los derechos humanos en su territorio. Va a presentarse al Parlamento un proyecto de reforma de la Constitución a fin de crear una comisión nacional de derechos humanos. Zimbabwe asegura al Consejo que continuará respetando los derechos de todos sus habitantes sin distinción alguna, conforme a su Constitución y la Carta de las Naciones Unidas.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. BEDJAOU, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ARGELIA**

16. El Sr. **BEDJAOU** (Argelia) se congratula de estar presente en el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Recuerda que los derechos humanos son

patrimonio de la humanidad y no son exclusivos de una civilización, religión, región geográfica ni mucho menos un lujo reservado a los países más prósperos. El Consejo, mediante el diálogo y la cooperación y no mediante los enfrentamientos y la politización, deberá velar por el respeto de todos esos derechos de manera justa y objetiva.

17. Aunque haya dejado atrás un decenio de violencia terrorista en gran escala, Argelia nunca ha renunciado a su ideal humanista. Nunca ha cejado en formular la única respuesta de seguridad al terrorismo. Al contrario, ha matizado su firmeza con clemencia en el caso de quienes se han arrepentido en el marco de iniciativas de reconciliación nacional. Se trata de una respuesta innegablemente democrática a una crisis que ha amenazado con destruir el Estado y menoscabar la unidad de su pueblo.

18. Sin embargo, Argelia reconoce también con humildad que, al igual que otros países, se ha esforzado en encontrar un equilibrio irreprochable entre la seguridad y la libertad. La historia juzgará las modalidades de paz y de reconciliación aprobadas por el pueblo argelino. Así, el historiador, con más facilidad que el político, podrá distinguir las diferencias fundamentales entre los problemas de los derechos humanos en América Latina, la Sudáfrica del *apartheid* o cada país del Magreb.

19. Es una tarea compleja restablecer las relaciones entre ciudadanos que el azar de la historia ha destruido, tarea cuya realización es tanto más difícil cuanto que los equilibrios jurídicos y políticos que exige son criticados por ciertos sectores, particularmente por la comunidad de las ONG. No obstante, Argelia ha optado por una sacudida colectiva a fin de superar una coyuntura anormal y restablecer el respeto de la dignidad humana. Se trata de un momento en que únicamente debe contar la humanidad en su sentido general.

20. Hacia ese horizonte tiende la movilización en pro de la paz civil, que constituye el eje central de actuación cotidiana de Argelia. En ese sentido, lo primero que se ha reformado ha sido el sector de la justicia, en su calidad de garante del disfrute de los derechos humanos. El conjunto de los textos indispensables para la actividad judicial se han revisado a fondo a fin de proteger de manera más eficaz los derechos humanos y dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el Estado. Con ese mismo espíritu, Argelia, que ya es Parte en los principales instrumentos de derechos humanos, ha decidido ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la mujer. Además, es preciso recordar que Argelia fue uno de los primeros firmantes de la Carta Árabe de Derechos Humanos. Por otra parte, Argelia se congratula de recibir a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión.

21. Por último, Argelia tiene la certeza de que el Consejo no dejará de prestar la atención necesaria al aumento de los extremismos y de la intolerancia. Dado que se trata de negaciones de los derechos naturales de los pueblos y se oponen al diálogo entre las civilizaciones, esas desviaciones deben ser condenadas sin paliativos.

22. Argelia hace un llamamiento a los Estados para que busquen activamente la paz, el desarrollo, la prosperidad y el bienestar de todos. Los invita a respetar todos los derechos humanos desde la perspectiva de su indivisibilidad y su universalidad.

**DECLARACIÓN DE LA SRA. NGENDAHAYO, MINISTRA DE SOLIDARIDAD NACIONAL, DERECHOS DE LA PERSONA Y GÉNERO DE BURUNDI**

23. La Sra. NGENDAHAYO (Burundi) dice que el principio que ha inspirado el nacimiento del Consejo de Derechos Humanos es la voluntad de promover el respeto universal y la defensa de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales de todos, sin distinciones y de manera justa y equitativa. Burundi, que encomia la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, manifiesta su esperanza en que el Consejo podrá superar a la Comisión. Si hay un problema planteado que esté resuelto a medias y se señalan más claramente las dificultades en materia de derechos humanos, será más fácil que el nuevo Consejo encuentre una solución. Corresponde al Consejo continuar la labor innovadora emprendida por la Comisión.

24. El balance de la antigua Comisión no deja de ser importante. En particular, puso en marcha procedimientos especiales como los "mecanismos" y los "mandatos", que sirvieron para realizar una labor destacada. Burundi, por su parte, se benefició de un procedimiento de mandato para el país en el marco del cual se desplazaron a él relatores especiales para evaluar la situación de los derechos humanos y respaldaron al Gobierno de Burundi en su labor encaminada a mejorar esa situación. Burundi desea manifestar su profundo agradecimiento a las Naciones Unidas por ese apoyo importante en relación con la promoción y, sobre todo, con la protección de los derechos humanos. Se redactaron diferentes informes sobre Burundi por los relatores especiales, la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos y diferentes ONG nacionales e internacionales. Cada vez que se presentaba un informe, el Gobierno de Burundi procuraba contenerse y corregir la situación. Tras el referéndum popular sobre la Constitución, celebrado el 15 de marzo de 2005 conforme al Acuerdo de Arusha sobre la paz y la reconciliación, se convocaron elecciones libres, democráticas y transparentes. Las personas elegidas en ese marco se esforzaron por proseguir la puesta en marcha de las reformas necesarias para restablecer la paz, la democracia, la gobernanza y el respeto de los derechos humanos. La tarea no fue ciertamente fácil para un país que salía de un conflicto. Persisten las violaciones de los derechos humanos, particularmente contra el derecho a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad, así como la violencia sexual, sobre todo la violación de las mujeres y las niñas. La violencia contra la mujer constituye un obstáculo para que ésta disfrute plenamente de la libertad y obstaculiza la realización de los objetivos en materia de igualdad entre los géneros, paz y desarrollo. Además, es preciso señalar las violaciones de los derechos económicos de las mujeres, particularmente el hecho de que no tengan derecho a heredar. A este respecto, el Gobierno se esfuerza por poner en marcha un proceso de preparación de un código de sucesiones destinado a modificar ciertos hábitos culturales que siempre han constituido un freno para la transmisión de la tierra a la mujer.

25. La violencia sexual constituye un ámbito en el que impera la ley del silencio. Incluso los estudios sobre la cuestión no son completos. Las víctimas de la violencia sexual cuentan con el apoyo psicológico y fisiológico del Gobierno y las ONG. Los culpables de tales actos son castigados conforme a la ley. Ocho funcionarios de la policía nacional fueron recientemente fusilados por tales hechos. El Gobierno intenta yugular ese flagelo mediante la celebración de reuniones con sus socios, en cuyo marco se adoptan estrategias comunes de promoción y protección de los derechos humanos. Es preciso destacar una vez más la importancia de la ley del silencio, la cual está relacionada con el carácter tabú de tales cuestiones. El respeto de los derechos humanos es, sin embargo, difícil de garantizar en ciertas provincias a causa de la

continuación de la guerra por parte de una fracción del Frente Nacional de Liberación (FLN), que aún lleva a cabo ataques esporádicos. El Gobierno ha emprendido negociaciones y espera concertar en breve un acuerdo de paz.

26. La inadecuación de la legislación penal de Burundi para reprimir los delitos cometidos recientemente, particularmente los delitos de violencia sexual, constituye otra gran laguna en materia de protección de los derechos humanos. Se está llevando a cabo una reforma legislativa. El hecho de que sigan existiendo centros de detención ilegales y la condición jurídica de los presuntos miembros del FLN constituyen, en un contexto de posguerra, un desafío y una fuente de preocupación fundamental para el Gobierno. Burundi se ha comprometido a crear una comisión nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París. La comisión será independiente y tendrá una capacidad operacional sobre el terreno mucho mayor que la Comisión de Derechos Humanos existente, que depende del Gobierno.

27. La oradora acoge favorablemente la iniciativa de establecer la Oficina integrada de derechos humanos de la ONUB, que realizará en Burundi, durante la posguerra, misiones de inspección de los lugares de detención y adoptará medidas de sensibilización y de formación en materia de derechos humanos de la población y de las autoridades policiales, administrativas y judiciales. Ya ha iniciado sus trabajos un grupo de consultores encargado de redactar anteproyectos de ley sobre la revisión del Código Penal y la armonización del Código de Procedimiento Penal. Burundi agradece a las Naciones Unidas su ayuda para poner en práctica el doble mecanismo de la justicia de transición, a saber, la Comisión nacional de la verdad y la reconciliación y el Tribunal especial para Burundi. La oradora reitera el compromiso de su país de proseguir la reforma del sector judicial y el fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de derechos humanos y de promoción y protección de tales derechos, particularmente los de los grupos más vulnerables.

## **DECLARACIÓN DEL SR. SHAHEED, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE MALDIVAS**

28. El Sr. **SHAHEED** (Maldivas) dice que su país acoge con suma satisfacción la creación del nuevo Consejo de Derechos Humanos y hace suyo su objetivo de promover el respeto universal y la defensa de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna y con justicia y equidad. Este primer período de sesiones del Consejo coincide con un importante momento en la historia de la democracia de Maldivas, que ha puesto en marcha un programa de reforma ambiciosa tendiente a lograr que sus instituciones políticas se ajusten a las normas vigentes en materia de democracia y de derechos humanos. Un régimen internacional de protección de los derechos humanos reforzado suscita gran interés en un país que no heredó, al acceder a su independencia, un sistema político y jurídico moderno. Maldivas desea que el Consejo le ayude en la medida de lo posible. Maldivas ha alcanzado un excepcional nivel de desarrollo económico y social durante los últimos 20 años. La economía ha registrado una tasa promedia de crecimiento anual del 9% desde 1978, lo que ha dado lugar a que su producto interno bruto (PIB) por habitante figure entre los más elevados de Asia meridional. Estos buenos resultados económicos le ha permitido invertir en desarrollo social. Así, la mortalidad infantil se ha reducido considerablemente, al tiempo que han aumentado la esperanza de vida y la tasa de alfabetización. Esos éxitos permiten también que Maldivas, pese al efecto devastador del tsunami que azotó Asia, mantenga su compromiso de alcanzar los objetivos de desarrollo

del Milenio. Maldivas, pequeño país con recursos limitados y con escasez de conocimientos tecnológicos, tiene necesidad de la ayuda de sus socios de la comunidad internacional.

29. Maldivas esta evolucionando rápidamente desde el punto de vista político. Ha emprendido un vasto programa de reformas que, una vez concluido, la dotará de un sistema democrático moderno, basado en el respeto de las normas internacionales de derechos humanos. Entre las medidas que ya ha adoptado a tal efecto cabe mencionar la creación de una comisión de derechos humanos, el establecimiento del pluripartidismo, la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a su Protocolo Facultativo, la adopción de nuevas normas para mejorar las condiciones de la detención, la firma de un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo a la organización de visitas en los establecimientos penitenciarios y las prisiones y la creación, con miras a reforzar la independencia de la judicatura, de una comisión de servicios judiciales. Con todo, el Gobierno tiene aún ante sí una importante tarea que realizar para alcanzar el objetivo que se fijó a sí mismo de celebrar, entre julio y octubre de 2008, elecciones democráticas regidas por una nueva constitución.

30. La comunidad internacional ha de desempeñar un importante papel en el marco de los esfuerzos que realiza Maldivas para alcanzar los objetivos que se ha fijado en materia de derechos humanos y de democracia. Hay numerosos agentes internacionales, particularmente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Commonwealth, que le han proporcionado un apoyo inestimable y han puesto sus conocimientos especializados al servicio de la realización de tareas que van desde la instauración del pluralismo político a la creación de la primera comisión de derechos humanos de Maldivas. La promoción y la protección de los derechos humanos ocupan un lugar destacado entre los objetivos establecidos por el programa de reformas aprobado por el Gobierno; así pues, la colaboración estrecha con el Consejo de Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas hará aumentar considerablemente las posibilidades de Maldivas de alcanzar tales objetivos. Sin embargo, esa relación no debe establecerse sólo en un sentido. Maldivas es plenamente consciente de que debe desempeñar su papel y colaborar de manera constructiva y transparente con el Consejo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se han adoptado medidas en ese sentido. Así, Maldivas ha cursado una invitación permanente a todos los representantes de los procedimientos especiales relativos a los derechos humanos para que se desplacen al país y, además, ha cursado una invitación personal a todos los relatores especiales que se ocupan de la situación de Maldivas. Por otra parte, Maldivas está tramitando la creación de su primera Misión Permanente ante la Oficina las Naciones Unidas en Ginebra y se ha comprometido públicamente, en el marco de su programa de reformas, a adherirse, a más tardar en el mes de diciembre de 2006, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

31. Maldivas reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Maldivas se compromete a trabajar de consuno con sus socios internacionales en el sistema de las Naciones Unidas con miras a la defensa y la promoción de esos principios.

## **DECLARACIÓN DE LA SRA. MUKABAGWIZA, MINISTRA DE JUSTICIA DE RWANDA**

32. La Sra. MUKABAGWIZA (Rwanda) dice que el pueblo de Rwanda apoya los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para reforzar su dispositivo de protección de los derechos humanos mediante la creación del Consejo de Derechos Humanos. La actuación de esa nueva institución debe orientarse por los principios de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad y deben basarse en el diálogo y la cooperación internacionales a fin de promover y defender todos los derechos de la persona, incluido el derecho al desarrollo. El Gobierno de Rwanda considera que el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos son la base del Estado de derecho y el principio fundamental del bienestar y el desarrollo de toda nación y, por consiguiente, de todos los habitantes del planeta. Rwanda está dispuesta a luchar contra todas las causas de las violaciones de los derechos humanos. La lucha contra la pobreza y todas las formas de discriminación racial y la intolerancia conexas constituye su principal preocupación, al tiempo que considera que la buena gobernanza es un arma al servicio del cambio. El perfeccionamiento constante de la justicia, la creación de un marco jurídico y la continuación de los esfuerzos tendientes a consolidar el Estado de derecho son también medios que permiten que el Estado progrese más rápidamente en materia de derechos humanos. Por ello, el Gobierno de Rwanda está preocupado por la suerte de las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables de la sociedad y respalda todas las iniciativas encaminadas a proteger los derechos de la mujer y del niño en todo el mundo. Rwanda hace especial hincapié en los derechos fundamentales de la mujer y desea que esa cuestión sea el centro de las preocupaciones del Consejo.

33. El Gobierno de Rwanda también presta una atención muy especial a la protección del niño contra todas las formas de violencia, particularmente la violencia sexual. La descentralización del conjunto de actividades nacionales, sobre todo las de carácter administrativo, educativo, político y económico, permite elevar el nivel de vida de la población rural, la cual constituye más del 80% de la población del país, y evitar numerosas formas de violación de los derechos humanos. La asistencia material y médica proporcionada por el Gobierno y la protección de las personas que viven con el VIH/SIDA ponen de manifiesto, por su parte, la voluntad del Gobierno de defender el derecho a la vida de todos sus ciudadanos.

34. El Consejo de Derechos Humanos toma el relevo de la Comisión en un momento en que Rwanda se dispone a poner en marcha en todas las jurisdicciones del país -las denominadas *gacaca*- la etapa de enjuiciamiento de los autores de los crímenes de genocidio y otros crímenes de lesa humanidad cometidos entre el 1º de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1994. Además, Rwanda está adoptando disposiciones para tomar el relevo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda cuando expire el último mandato de éste. Rwanda tendrá especial necesidad de apoyo y de colaboración por parte de la sociedad internacional en sus esfuerzos para permitir que la sociedad rwandesa obtenga justicia, tal como espera desde hace más de diez años.

35. El Gobierno de Rwanda está convencido de que ha llegado el momento de asegurar a las víctimas del genocidio que los crímenes cometidos al respecto no quedarán impunes. Ya es hora de que los huérfanos, las viudas y los viudos por causa del genocidio vean restablecidos sus derechos y que quienes hayan reconocido su culpabilidad y pedido perdón se reintegren a la sociedad nacional merced a la imposición de un trabajo de interés general como pena sustitutiva

de la de privación de libertad. Rwanda se esfuerza por mitigar las consecuencias del genocidio prestando asistencia a sus víctimas en la medida necesaria y concediendo cada año la libertad condicional o provisional a millares de personas que llevan detenidas un período igual o superior al de privación de libertad establecido en la legislación para la comisión del delito correspondiente. No obstante, la asistencia que se facilita al respecto no puede equivaler a una justa indemnización y las medidas de liberación decididas no pueden ser sustitutivas de un proceso justo y equitativo. El pueblo de Rwanda aspira, sin embargo, a una paz duradera, a la reconciliación y al establecimiento de un entorno de confianza entre todos los integrantes de la sociedad. No obstante, el Gobierno, para alcanzar esos objetivos, tendrá la necesidad de una importante ayuda por parte de los países afectados por la situación de Rwanda, particularmente los que podrían hacer un gesto para contribuir a eliminar ciertos obstáculos vinculados a la presencia de extranjeros en su territorio. Rwanda reitera su deseo de que se resuelva el problema de la presencia de las ex fuerzas armadas rwandesas y de las milicias *interahamwe*, que siguen armadas, en la República Democrática del Congo, así como el de la impunidad de que disfrutaban los responsables del genocidio que se encuentran refugiados en ciertos países.

36. Rwanda contribuye a la protección de los derechos humanos en el mundo. Así, sus tropas participan en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de la Unión Africana desplegadas, respectivamente, en Darfur y en Jartum (Sudán). Además, presta apoyo a Burundi en su labor en pro de la consolidación de la paz y de la democracia y a la República Democrática del Congo en los esfuerzos que realiza para llevar a buen término su transición política. Por otra parte, Rwanda se ha comprometido junto con las demás naciones en la lucha contra el terrorismo.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. CARRIÓN MENA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR**

37. El Sr. CARRIÓN MENA (Ecuador) dice que la creación del Consejo de Derechos Humanos constituye una conquista histórica en el campo de los derechos humanos, que es una de las razones de ser de la Carta de las Naciones Unidas. El fortalecimiento del órgano universal encargado de velar por el respeto y la aplicación de los derechos humanos no siempre ha sido una tarea fácil. Los derechos consagrados en numerosos instrumentos internacionales, que constituyen la expresión jurídica de la voluntad política de la comunidad internacional, tienen por objeto la realización integral de las personas, sobre la base de que todos esos derechos son inherentes a su personalidad, en las dimensiones civil, política, económica, social y cultural. La Comisión de Derechos Humanos fue creada para materializar las aspiraciones de la comunidad internacional. Varios decenios después, la Comisión llegó a la conclusión de que las realidades cambiantes del mundo, que atravesaba por un complejo momento histórico, exigían una evolución institucional basada en los principios de la no selectividad y de la objetividad.

38. Es preciso congratularse de la creación del Consejo, que constituye no sólo un hito en la modernización del sistema de las Naciones Unidas, sino también una conquista histórica en el campo de los derechos humanos; es de esperar que sus características de autonomía y transparencia se conviertan en las directrices primordiales del Consejo. El establecimiento de ese órgano exige que la comunidad internacional lo dote de elementos de legitimidad e imparcialidad que puedan conferirle credibilidad y respetabilidad, condiciones esenciales para el cumplimiento de su alto cometido. La legitimidad del Consejo proviene, en buena medida, de su carácter de órgano subsidiario de la Asamblea General, que lo hace responsable ante todos

los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como también del hecho de que sus integrantes han de ser elegidos con el voto de una mayoría absoluta de países. Los Estados miembros del Consejo tienen la obligación de ser ejemplares en materia de promoción y protección de los derechos humanos. Así pues, es conveniente que sean los primeros en ser examinados con arreglo al mecanismo de revisión periódico universal, en base a un diálogo interactivo, lo cual determina un firme compromiso de los integrantes del Consejo de cumplir su mandato de manera imparcial y no ideologizada.

39. El Ecuador considera que su designación como miembro del Consejo constituye un reconocimiento de su importante aporte al desarrollo de los derechos humanos a nivel internacional y de su esfuerzo para mejorar la aplicación de los instrumentos internacionales a nivel interno, particularmente con la ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador. Por otra parte, el Ecuador ha desempeñado un papel impulsor en la región andina en relación con la adopción y aplicación de la Carta Andina de Derechos Humanos y por haber ratificado todos los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) relativos a los derechos humanos.

40. Los objetivos del Ecuador en materia de derechos humanos pueden sintetizarse en los siguientes: a) propiciar el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos a través del fomento de la doctrina internacional y de la suscripción de todos los principales instrumentos de derechos humanos. El Ecuador está abierto a las propuestas de nuevos convenios o tratados que fomenten el desarrollo de la doctrina internacional de los derechos humanos; b) fomentar el avance en la protección de los derechos humanos de grupos vulnerables específicos e impulsar la cooperación internacional como elemento esencial para avanzar en el pleno goce y protección de los mismos en todos los países del mundo; c) cumplir las obligaciones emanantes de los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el país, la presentación de informes periódicos ante organismos de supervisión internacional de derechos humanos y el seguimiento y puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por dichos órganos; d) promover la armonización de la legislación interna con todos los tratados internacionales de derechos humanos, de los que el Ecuador es Parte (el orador dice que su país no ha escatimado esfuerzos para propiciar procesos de reforma legales que permitan tal armonización); e) propiciar una mayor cooperación con la Corte Penal Internacional para el cumplimiento de los principios de justicia universal, ya que el orador considera que la entrada en vigor del Estatuto de Roma es uno de los mayores avances de la comunidad internacional luego de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por último, el Ecuador, en aras de la apertura y la transparencia, mantiene una invitación abierta, formulada originalmente en 2002, a todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para que evalúen la situación de los derechos humanos en el país, a través de visitas oficiales. Varios relatores especiales han visitado el Ecuador, particularmente los que se ocupan de la pobreza, los migrantes, la independencia de los jueces y los pueblos indígenas, así como los miembros del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria.

41. El Ecuador, en el marco del mandato que se le ha asignado en el seno del nuevo Consejo de Derechos Humanos, se compromete particularmente a: fortalecer el Consejo como organismo autónomo y no selectivo encargado de evaluar la situación de los derechos humanos en el mundo, de manera objetiva y transparente, para afianzar su credibilidad y respetabilidad; promover el tratamiento y adopción de los temas que quedaron pendientes de resolución por parte de la Comisión de Derechos Humanos: la declaración de las Naciones Unidas sobre los

derechos de los pueblos indígenas y la convención sobre la desaparición forzada de personas; fomentar la adopción de otros instrumentos internacionales como el protocolo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y continuar impulsando la adopción de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que ha sido negociada ampliamente en el seno de las Naciones Unidas; alentar una estrecha colaboración y cooperación de los países con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que, en el caso del Ecuador, ha apoyado decididamente la ejecución de estrategias internas de derechos humanos, como el Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador; favorecer una mayor colaboración de los países con todos los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, como los comités, los relatores especiales y los grupos de trabajo; impulsar la aplicación de los principios de la Declaración y el Plan de Acción de Viena (1993) y la Declaración y Plan de Acción de Durban (2001) a través de la adopción de planes nacionales, como el elaborado por el Ecuador; cumplir los objetivos de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing + 5 y otras conferencias mundiales relacionadas con grupos vulnerables, como el caso de los adultos mayores, y los problemas crecientes de los derechos humanos de los migrantes, a los que el Ecuador otorga la máxima prioridad; y aplicar los objetivos de desarrollo del Milenio en el marco de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

42. La creación del Consejo de Derechos Humanos constituye apenas el inicio de un largo y complejo proceso que debe llevar a colmar las expectativas de los pueblos y consolidar los derechos humanos. Su promoción y protección no debe ser un objetivo impuesto, sino que debe representar un logro basado en las profundas convicciones de los Estados, que deben estar dispuestos a fortalecer su capacidad para respetar esos derechos y hacer efectivos los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, no selectividad, diálogo y cooperación.

43. Como señalaba el ecuatoriano José Ayala Lasso, primer Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la primera condición necesaria para que un país pueda progresar en la línea del respeto y protección de los derechos humanos está dada por su capacidad de autocrítica y por el reconocimiento de sus errores; a este respecto, debe trabajar sin descanso para eliminar sus causas, proclamar la verdad sin reservas y castigar con firmeza a los culpables directos de las violaciones. El Ecuador se ha esforzado por aplicar estas recomendaciones durante los últimos años, pese a los errores y excesos aislados, la debilidad institucional y la inestabilidad política. El Ecuador reitera su compromiso incondicional con la causa de los derechos humanos, que denota los valores tradicionales del pueblo ecuatoriano y su apego a principios éticos que son la base de la convivencia civilizada.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. OSKANIAN, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ARMENIA**

44. El Sr. **OSKANIAN** (Armenia) dice que el tercer pilar de las Naciones Unidas, a saber, los derechos humanos, goza actualmente del mismo reconocimiento que los otros dos -la paz y la seguridad y el desarrollo- y que la importancia para la humanidad de cada uno de esos tres elementos interdependientes ha sido afirmada por la creación del Consejo y el mandato que se le ha conferido. La garantía de la protección y al respeto de los derechos humanos seguirá siendo sin duda alguna la tarea más delicada y controvertida de los tres, que se basa en el principio de que cada Estado Miembro es responsable tanto de sus vecinos como de sí mismos en un mundo en que la distancia ya no determina la vecindad. Debido a la globalización y los medios de

comunicación electrónicos, aumenta el volumen de información -resulta difícil ignorar los sufrimientos padecidos por los países vecinos- y se incrementa la responsabilidad, ya que es imposible no intervenir. La generación actual es asimismo la primera en poder ocuparse sistemáticamente y a fondo de los problemas relativos a los derechos humanos, incluidas las crisis correspondientes: esa generación puede utilizar el tiempo esencial y movilizar las competencias y los recursos necesarios para poner en marcha un nuevo sistema internacional dotado no sólo de autoridad moral, sino también de la tenacidad indispensable para proteger a los débiles. Si el Consejo se compromete a lograr la justicia, la igualdad y la primacía del derecho en el mundo, cada nueva institución, cada nueva decisión y cada nuevo mandato le acercarán a ese objetivo.

45. Armenia sabe que la lucha emprendida para emancipar a las personas y lograr de esa manera que crean en sus derechos civiles y humanos, tanto individuales como colectivos, está estrechamente vinculada al progreso económico y social y a la educación. Únicamente si se dan las condiciones previas necesarias para vivir con dignidad, los mercados podrán desempeñar su papel de impulsores del desarrollo, las infraestructuras cruciales serán viables y las personas se movilizarán para reivindicar y defender sus derechos individuales y colectivos. La contribución al aumento de la productividad y a la eliminación del círculo vicioso de la pobreza resulta más útil para dotar a las personas de los mecanismos necesarios de defensa de sus derechos que todas las declaraciones y conferencias. Armenia se centra en el grave problema de la pobreza mediante el establecimiento de una relación de colaboración entre los sectores público y privado, que vinculará al Gobierno, las empresas, la comunidad internacional, los diferentes países y la diáspora de Armenia a los efectos de eliminar la pobreza rural merced a un enfoque global integrado, ya que Armenia se ha propuesto alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, erradicar la desesperanza y lograr que se confíe en los propios medios y en la seguridad, por lo menos en su territorio y en la medida de sus disponibilidades. Sin embargo, en lo concerniente a la seguridad regional y mundial, Armenia espera que el Consejo reaccione sin demora para impedir que se cometan graves violaciones de los derechos humanos.

46. Armenia desea proseguir su labor de fortalecimiento de los mecanismos internacionales de prevención y eliminación del genocidio y de todos sus precursores, incluidos los esfuerzos, frecuentemente coronados por el éxito, que tienden no sólo a hacer desaparecer a un pueblo autóctono de una región, sino también a borrar su recuerdo. Los armenios han logrado sobrevivir pese a todas esas tentativas, aunque hoy mismo, en el siglo XXI, asisten impotentes a la destrucción de símbolos espirituales y culturales de su pueblo. Esos atentados contra el recuerdo y contra el espíritu de siglos de presencia Armenia en territorios que pertenecen actualmente a Azerbaiyán es cínico y peligroso. Inmensas, magníficas y únicas cruces de piedras, que son a la vez esculturas y monumentos funerarios, ya han desaparecido, dado que han sido destruidos durante estos últimos meses 2.000 vestigios medievales de ese tipo. La destrucción de esas lápidas ha reavivado los temores de Armenia y de la comunidad internacional en el sentido de que las autoridades de Azerbaiyán no desean realmente la paz. De hecho, su reacción organizada, violenta y armada frente a los llamamientos pacíficos a la libre determinación, formulados hace dos decenios, fue el primer intento de depuración étnica en el espacio soviético, así como el origen de un conflicto que no está totalmente solucionado. La reciente manifestación de violencia organizada en un lugar en el que ya no viven armenios y que está lejos de la región conflictiva de Nagorno-Karabaj pone de manifiesto que no han

cambiado los métodos y las intenciones de Azerbaiyán. Esa destrucción cínica e inequívoca de la cultura y de la historia es también un atentado contra la confianza y contra la paz.

47. Si bien la política que seguía Azerbaiyán en las conversaciones sobre Nagorno-Karabaj -un paso hacia adelante y un paso hacia atrás- era simplemente inquietante, las propuestas de autonomía repetidas y desesperadas que Azerbaiyán ha hecho recientemente constituyen un indicio concreto de que pretende retirarse de esas conversaciones, cuya letra y cuyo espíritu no respeta, y de que no se ajusta a la evolución de las relaciones internacionales. Ofrecer la autonomía a un pueblo dueño de su destino desde hace casi 20 años y que vive en el territorio en el que han vivido sus ancestros desde hace 2.000 pone de manifiesto, cuando menos, su ceguera.

48. Para concluir, el orador dice que Armenia está orgullosa de haber sido miembro de la Comisión de Derechos Humanos durante los 15 últimos años, de haberse adherido a importantes convenios y de haber creado diversas instituciones, particularmente una Oficina del Defensor de los Derechos Humanos. Armenia ha cursado una invitación permanente a los representantes de los procedimientos especiales y está dispuesta a cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. MANJGALADZE, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE GEORGIA**

49. El Sr. **MANJGALADZE** (Georgia) dice que su país siempre ha respaldado la iniciativa de crear un Consejo de Derechos Humanos, dotado de un mandato que le permita garantizar el respeto de los compromisos contraídos por los Estados miembros. Las cuestiones relativas a los derechos humanos forman parte de sus prioridades: después de haber accedido a la independencia, Georgia deseó construir un Estado basado en valores democráticos y la primacía del derecho e integrarse en la comunidad internacional y en las estructuras europeas. Aunque, en conjunto, su Constitución y sus leyes responden a las exigencias y a las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos, Georgia prosigue sus esfuerzos para ajustarlos totalmente a las normas internacionales. Georgia es actualmente Parte en seis grandes instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y cumple sus obligaciones internacionales en materia de preparación y presentación de informes a los órganos de seguimiento creados en virtud de tratados. Georgia siempre ha cooperado con las instituciones de las Naciones Unidas y sus representantes en la esfera de los derechos humanos y desea proseguir esa colaboración en lo sucesivo.

50. En el plano regional, Georgia es Parte en numerosos instrumentos del Consejo de Europa relativos a los derechos humanos. Consciente de la necesidad de materializar en la práctica sus obligaciones internacionales y sus garantías constitucionales y legislativas, el nuevo Gobierno georgiano desea, después de la Revolución Rosa de 2003, mejorar la situación de los derechos humanos en el país y ya ha adoptado medidas importantes al respecto: en primer lugar, medidas de lucha contra la corrupción, la cual pone actualmente en peligro el ejercicio de los derechos humanos en Georgia. Por ello, numerosas personas que ejercían cargos públicos fueron procesadas y condenadas. Georgia está dispuesta a poner en práctica un sistema judicial fuerte e independiente en cuyo marco se tratará por igual a todas las personas. El Gobierno ha proclamado el año 2006 "Año de las reformas judiciales" y está adoptando medidas importantes para poner el sistema judicial en consonancia con las normas internacionales y las obligaciones internacionales contraídas por su país. Los órganos del Estado prestan especial atención a las

violaciones de los derechos humanos. Así, el Parlamento cuenta con un comité de derechos humanos y de integración civil; además, se han establecido servicios de derechos humanos en la Fiscalía General del Ministerio del Interior; y, con arreglo a la Constitución, el Mediador supervisa la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

51. Además, el Gobierno está adoptando medidas para luchar contra la trata de seres humanos y el Presidente ha aprobado planes de acción nacionales que han permitido realizar importantes progresos en ese ámbito. Por otra parte, las autoridades no escatiman esfuerzos para mejorar el sistema penitenciario, sobre todo las condiciones de la detención, y ajustarlo a las normas internacionales.

52. Las violaciones más flagrantes de los derechos humanos se producen siempre en las regiones georgianas que no están bajo el control de las autoridades, a saber, Osetia del Sur y Abjasia, en las que numerosos ciudadanos georgianos figuran entre las víctimas. A este respecto, es preciso recordar que, en los documentos finales de las cumbres de Budapest (1994), Lisboa (1996) y Estambul (1999) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se condenó enérgicamente la depuración étnica, que se saldó con la destrucción en masa y la expulsión forzada de la población georgiana que vivía en Abjasia. La situación en esa región es especialmente preocupante, ya que las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) desplegadas en ella no pueden (o no desean) poner fin a la violencia. Desde el final de las hostilidades y el despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI (1994), unos 2.000 georgianos han perdido la vida en la zona de la que es responsable esa fuerza. Por ello, la situación exige una reacción internacional enérgica y un examen de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la región de Tskhinvali, en Osetia del Sur y en Abjasia, particularmente en el distrito de Gali. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, se ha establecido una oficina común de derechos humanos de las Naciones Unidas y la OSCE y se ha desplegado la policía civil de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG). Además, habría que prestar una atención especial a la enseñanza del idioma materno de la población de origen georgiano del distrito de Gali, que actualmente se ve privada de ese derecho fundamental por los separatistas y sus dirigentes políticos.

53. Georgia acoge favorablemente el papel que las diferentes instituciones de las Naciones Unidas encargadas de los derechos humanos han desempeñado a fin de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, si bien considera que se podría hacer más en lo sucesivo. Georgia destaca este respecto que es preciso que el Consejo de Derechos Humanos mantenga relaciones estrechas y promueva los intercambios con las demás organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos humanos, particularmente la OSCE y el Consejo de Europa. Además, hay nuevas estructuras subregionales que podrían beneficiarse de la cooperación con el Consejo y colaborar con él, sobre todo la iniciativa común de Ucrania y Georgia denominada Comunidad de Opción Democrática y la Organización para la Democracia y la Cooperación Económica (GUAM) de la que Georgia forma parte, así como Moldavia, Azerbaiyán y Ucrania. Las actividades de estas estructuras se basan firmemente en los principios de la democracia; además, la protección de los derechos humanos y la primacía del derecho forman parte de sus principales objetivos.

## **DECLARACIÓN DEL SR. JOHANSEN, SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE NORUEGA**

54. El Sr. JOHANSEN (Noruega) dice que las Naciones Unidas se encuentran en una encrucijada de caminos histórica, ante la que se abren numerosas posibilidades para la Organización y para los millones de personas a las que afectan sus mandatos. La promoción y la protección de los derechos humanos, junto con la paz, la seguridad y el desarrollo, constituyen los principales objetivos de las Naciones Unidas. Durante el período de sesiones en curso, los Miembros han tenido la posibilidad de emprender una nueva vía en el ámbito de los derechos humanos, redescubrir esferas de acuerdo y encontrar nuevas formas de realizar progresos. No se deben defraudar las numerosas esperanzas puestas en el Consejo por las personas de todo el mundo cuyos derechos fundamentales han de ser protegidos.

55. El respeto de los derechos humanos, la democracia y la primacía del derecho constituye un fin en sí mismo. Los esfuerzos desplegados para alcanzar esos objetivos no exigen otra justificación que la dignidad del hombre. Al mismo tiempo, el respeto de los derechos humanos permite reducir los conflictos reforzando el desarrollo social y económico. No se puede perder de vista lo mucho que se ha conseguido. Desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en 1948, se ha elaborado un impresionante conjunto de instrumentos, normas y textos jurídicos. Esos instrumentos cuentan con un importante apoyo y han inspirado disposiciones de las constituciones y las leyes nacionales. Han impulsado la creación de mecanismos nacionales e internacionales encargados de la promoción y la protección de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos ha desempeñado un papel fundamental definiendo la base jurídica de los mecanismos de derechos humanos que velan, en la actualidad, por la aplicación, en los planos internacional, regional y nacional, de las normas universalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

56. Habida cuenta de ese impresionante conjunto de textos jurídicos, es preciso señalar que existe un marcado contraste entre las obligaciones en la esfera de los derechos humanos y la aplicación real de tales derechos. Por ello, es necesario lograr que se respete y aplique ese marco constituido por tales obligaciones jurídicamente vinculantes. El punto de partida debe ser absolutamente inequívoco: los derechos humanos son universales, razón por la que ningún país puede eludir sus responsabilidades o no respetar los derechos de sus ciudadanos.

57. La responsabilidad en lo concerniente a la promoción y la protección de los derechos humanos recae en cada Estado. Sin embargo, esa aspiración es también una aspiración colectiva y los gobiernos deben aceptar que la violación de los derechos humanos constituye una cuestión que suscita legítimamente inquietud a nivel internacional. El Consejo ha de desempeñar un importante papel al respecto: debe proteger a las víctimas de la violación de los derechos humanos y destacar tales violaciones cuando no sean tenidas en cuenta. En particular, debe interesarse por los grupos vulnerables afectados por los conflictos y por los centenares de millones de personas a los que la pobreza priva de sus derechos económicos, sociales y culturales básicos.

58. Habida cuenta de la diversidad de situaciones y de capacidades nacionales, es preciso esforzarse por establecer una mentalidad de diálogo y de cooperación creíble para reforzar la protección y la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, el diálogo no debe impedir la crítica constructiva cuando ésta resulte necesaria. Cualquiera que sea la dificultad de su misión,

el Consejo de Derechos Humanos no debe nunca abstenerse de hacer frente a los graves problemas, cualesquiera que sean el lugar y el momento en que se produzcan.

59. También es preciso ocuparse de los estrechos vínculos que existen entre los derechos humanos y los conflictos: así, las violaciones manifiestas de los derechos humanos constituyen siempre los indicios previos y los efectos secundarios de un conflicto armado. Aunque la protección de los derechos humanos es esencial en las situaciones de conflicto armado, la reacción de la comunidad internacional deja en general que desear, ya que sus esfuerzos tendientes a prevenir y mitigar los sufrimientos que entrañan los desórdenes y las guerras son frecuentemente tardíos e insuficientes. El Consejo de Derechos Humanos debería hacer una importante aportación al respecto.

60. El carácter de los problemas que hay que enfrentar ha evolucionado con los años. El terrorismo internacional ha obligado a la comunidad internacional a reflexionar sobre el equilibrio entre los derechos humanos y la necesidad de proteger a las personas frente a los atentados terroristas. A este respecto, los derechos humanos no deben nunca sacrificarse en aras de la lucha contra el terrorismo. Por el contrario, la democracia, la primacía del derecho y los derechos humanos son elementos fundamentales de cualquier estrategia fructífera a largo plazo de lucha contra el terrorismo. Incluso si el compromiso de los países en favor de tales normas es puesto a prueba en tiempos de crisis, es cierto que la prohibición de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no puede ser objeto de ninguna excepción desde la perspectiva del derecho internacional.

61. El nuevo Consejo deberá superar numerosos obstáculos en su labor. Sin embargo, las críticas y las opiniones divergentes no son necesariamente un indicio de debilidad: en una Organización de la que forman parte 191 Estados Miembros es normal que las opiniones diverjan en relación con ciertas situaciones y cuestiones. Los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos deberán rendir cuentas de su compromiso de respetar las normas más elevadas en el ámbito de los derechos humanos y ningún país podrá eludir el correspondiente examen. Al mismo tiempo, el Consejo ha recibido un amplio mandato y debe ocuparse de los derechos humanos de todos en todos los países. Incluso cuando no pueda ocuparse simultáneamente de todos los lugares del mundo, eso no debe impedirle ocuparse de preocupaciones legítimas en Estados que no estén siendo objeto de un examen en el marco del examen periódico universal.

62. Para garantizar una observancia eficaz de los derechos humanos, es preciso conservar y reforzar los mejores elementos heredados de la Comisión, a saber, el sistema de procedimientos especiales y la activa participación de las instituciones nacionales, las ONG y la sociedad civil. De hecho, el compromiso y la dedicación de las ONG son esenciales para hacer frente a los problemas que se plantean en el ámbito de los derechos humanos.

63. En el marco del proceso de revisión de los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión, Noruega considera que es fundamental conservar el papel independiente de los procedimientos especiales. Por lo que respecta a las actividades del Consejo, Noruega desea que se insista más en la labor esencial que realizan los defensores de los derechos humanos, que se encuentran en la vanguardia de la promoción de los derechos humanos en el mundo entero. Con arreglo a la voluntad expresada por la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas de integrar los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Noruega exhorta a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, particularmente en el plano nacional, a reforzar su actuación en lo concerniente a la promoción y protección de los derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta el papel importante que desempeñan los defensores de los derechos humanos.

64. La voluntad política y el compromiso de los Estados miembros y de la comunidad internacional serán esenciales para que el Consejo pase a ser el mejor instrumento posible de promoción y protección de los derechos humanos, al igual que las modificaciones de la estructura y de los métodos de trabajo. A tal efecto, en su calidad de observador, Noruega estima que las cuestiones relativas a las modalidades del Consejo y a sus métodos de trabajo deben ser examinadas en el marco de un proceso abierto y sin exclusiones.

65. Noruega se compromete a hacer todo lo posible para que el Consejo sea un órgano energético y eficaz. Noruega desea que el Consejo adopte rápidamente el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones autóctonas, que favorecerá la promoción y la protección de los derechos de esas poblaciones en todo el mundo. Una vez aprobada, la declaración podrá servir de marco global que permita el establecimiento de una relación de colaboración entre los Estados y tales poblaciones.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. BAŠTA, PRIMER VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA CHECA**

66. El Sr. BAŠTA (República Checa) dice que su país se suma a la declaración formulada por Austria en nombre de la Unión Europea y desea hacer unas breves observaciones sobre las prioridades de su país en la esfera de los derechos humanos. En primer lugar, acoge favorablemente las numerosas realizaciones de la Comisión de Derechos Humanos, la cual, a lo largo de sus 60 años de existencia, ha sido indudablemente el órgano universal más importante encargado de la promoción y la protección de los derechos humanos. En particular, la Comisión aprobó en 2002 el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que acaba de entrar en vigor y que contribuirá ciertamente a lograr que sea más eficaz la lucha contra la tortura. En el derecho internacional se dispone claramente que la tortura queda prohibida cualesquiera que sean las circunstancias e independientemente de que se produzca en tiempo de guerra o en el marco de la lucha contra el terrorismo. La República Checa, que en breve figurará entre los Estados que han ratificado el Protocolo, aprovecha esta oportunidad para pedir encarecidamente a los demás países que consideren la posibilidad de adherirse a ese instrumento.

67. La República Checa seguirá desempeñando un papel activo en la esfera de los derechos humanos en los planos bilateral y multilateral, sobre todo en el marco del Consejo de Derechos Humanos. Éste deberá dedicar una parte esencial de su primer período de sesiones a las cuestiones de procedimiento, aunque su tarea principal debe ser la aplicación de las normas. La Comisión, los procedimientos especiales y los órganos convencionales han producido numerosos documentos excelentes sobre los problemas que se plantean actualmente, si bien los Estados afectados no siempre han atendido suficientemente a las recomendaciones que figuran en ellos, ya que no existía ninguna autoridad que les ayudara y les motivara a tal efecto. Por ello, es preciso aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece el mecanismo de examen periódico universal, que podría contribuir a que se lograra una solución.

68. La República Checa considera que los procedimientos especiales, independientemente de que se trate de mandatos temáticos o de mandatos sobre ciertos países, constituyen un importante mecanismo de promoción y protección de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Su eficacia depende de dos condiciones esenciales: la competencia y la interdependencia, por una parte, y la cooperación de los gobiernos, por otra. Es preciso que los países acepten rápidamente las peticiones de visita, presten ayuda y asistencia durante la visita y apliquen las recomendaciones formuladas tras ésta. Por ello, la República Checa alienta a los Estados que no lo hayan hecho aún a que cursen una invitación permanente a los representantes de los procedimientos especiales. La República Checa acoge con satisfacción la revisión general de los mandatos de los procedimientos especiales prevista en la resolución y confía en que esa reforma los hará aún más eficaces y vigorosos. La República Checa se congratula asimismo de la creación del Consejo de Derechos Humanos y considera muy importante que el Consejo pueda tratar cuestiones temáticas y relativas a países, incluida la cuestión de las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos. La República Checa se congratula, además, del papel de las ONG, a saber, su derecho de participar y de intervenir en las reuniones del Consejo.

69. Es de esperar que el Consejo sea tan eficaz durante los primeros años de su existencia que, con motivo de la primera revisión de su mandato, dentro de cinco años, se beneficie de un apoyo general que le haga ocupar un lugar más elevado dentro del sistema de las Naciones Unidas. La posibilidad de formular recomendaciones directamente a otros órganos de las Naciones Unidas, es decir, al Consejo de Seguridad en particular, contribuirá ciertamente a la defensa de la causa de los derechos humanos. Sin embargo, es preciso que, en primer lugar, los miembros del Consejo prueben que merecen que se les conceda esa posibilidad.

70. Para concluir, el orador dice que la República Checa está dispuesta a ayudar a los demás Estados miembros, valiéndose de los preciosos consejos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano eficaz, equitativo, justo y respetado. Si todas las partes dan prueba de buena voluntad, ese objetivo ambicioso podrá alcanzarse.

#### **DECLARACIÓN DE LA SRA. HARXHI, VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE ALBANIA**

71. La **Sra. HARXHI** (Albania) dice que su país se suma a la posición de la Unión Europea, expuesta por la Sra. Plassnik. La creación del Consejo de Derechos Humanos es un primer paso hacia el logro de una mayor eficacia y una mayor transparencia en la Organización. Deberá mejorarse el programa del Consejo, si bien es por medio de actuaciones comunes y de un control más eficaz como cobrará una nueva dimensión la protección de los derechos humanos. Albania espera un mayor grado de transparencia y de legitimidad del Consejo y que éste se beneficie de una mayor cooperación por parte de los Estados miembros. Albania está dispuesta a ayudar al Consejo a cumplir su mandato.

72. La Comisión de Derechos Humanos ha obtenido numerosos éxitos durante sus 60 años de existencia y su disolución obedece no a que haya fracasado, sino a que el mundo actual exige nuevas reglas de protección de los derechos humanos. No cabe duda de que el Consejo logrará aprovechar las realizaciones de la Comisión sin incurrir en sus defectos y colmará las esperanzas puestas en las Naciones Unidas, su mandato, su misión y su obra.

73. Desde hace 15 años Albania hace considerables progresos en relación con la protección de los derechos humanos. Los derechos de las minorías están cobrando un nuevo impulso, particularmente los de la minoría romaní, a la que se intenta integrar plenamente en la vida pública.

74. El nuevo Gobierno democrático ha incorporado entre sus principios y prioridades los objetivos de desarrollo del Milenio: Estado de derecho, lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, lucha contra el tráfico de todo tipo y consolidación de las instituciones y la democracia, garantizando un mejor nivel de vida a los ciudadanos. El Gobierno considera que el derecho a la restitución de los bienes confiscados es también uno de los derechos más importantes para la paz y la democracia en el mundo. El Gobierno reconoce que la lucha contra el terrorismo sigue siendo uno de los elementos cruciales de la protección de los derechos humanos en el mundo.

75. Albania es Parte en numerosos instrumentos de defensa de los derechos humanos y ha presentado informes a los órganos creados en virtud de esos instrumentos, cuyas recomendaciones tiene en cuenta. Así, ha puesto en práctica estrategias nacionales sobre los derechos del niño, los derechos de la mujer, la lucha contra la trata de seres humanos, la minoría romaní y las migraciones nacionales.

76. Albania aplica las disposiciones del Convenio europeo de derechos humanos en relación con las minorías. Albania avanza a grandes pasos hacia la integración en la Unión Europea y considera que el reconocimiento de la libre voluntad y de la libre determinación del pueblo kosovar podría ser la clave de la estabilidad y de la paz en los Balcanes. Albania respalda las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en Kosovo, al igual que el derecho de todos sus habitantes a vivir en total libertad. Albania exhorta a la administración kosovar a tender la mano de la paz y de la reconsideración a los serbios de Kosovo. Respetuosa de las fronteras y de la soberanía de todos los países, Albania considera que la independencia de Kosovo tendría también como consecuencia una mejor protección de los derechos humanos en esa región del mundo.

77. Es preciso rendir homenaje a las Naciones Unidas por las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer en el mundo. Sin embargo, aún queda mucho por hacer en cuanto a la igualdad entre los sexos, el empoderamiento de la mujer y su participación en la política. Así pues, corresponde al nuevo Consejo de Derechos Humanos mejorar la condición de las mujeres y de los niños en el mundo para evitar violaciones manifiestas y sistemáticas de sus derechos.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. BIN MUBARAK AL-KHALIFA, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE BAHREIN**

78. El Sr. **BIN MUBARAK AL-KHALIFA** (Bahrein) elogia a la antigua Comisión de Derechos Humanos por la labor realizada y dice que confía en que el Consejo de Derechos Humanos se inspirará en ella. Bahrein desea hacer hincapié en que está dispuesto a proseguir su política de cooperación con todas las instituciones internacionales de derechos humanos, particularmente el Consejo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

79. Bahrein confía en que la celeridad y la justicia presidirán la organización de los trabajos del Consejo a fin de que éste pueda comenzar a examinar las cuestiones de fondo a las que la comunidad internacional concede especial importancia. Bahrein considera que, entre las principales cuestiones de procedimiento que deben regular de común acuerdo los miembros del Consejo, figura la organización de los trabajos de los mecanismos que el Consejo ha heredado de la antigua Comisión y el examen de la actividad de esos mecanismos con el propósito de racionalizar algunos de ellos. Bahrein acoge favorablemente el examen periódico universal, el cual únicamente podrá efectuarse con el mayor grado posible de transparencia y neutralidad, así como mediante acuerdo sobre todos sus aspectos. A este respecto, Bahrein respalda la posición del Grupo Árabe y de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la organización de los trabajos del Consejo, particularmente por lo que se refiere a la situación de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina. Por otra parte, Bahrein es partidario de que participen en los trabajos del Consejo las ONG acreditadas ante las Naciones Unidas, de conformidad con lo que se haya convenido.

80. Bahrein ha emprendido un programa de reformas destinado a proteger y promover los derechos humanos en su territorio. Ese programa abarca numerosos elementos, entre los que los más importantes son una ley por la que se establecen derechos políticos, las elecciones parlamentarias y municipales de 2002, la garantía de la independencia del Fiscal General, el fortalecimiento de la independencia de la judicatura, la ratificación de la Carta Árabe de Derechos Humanos y la preparación de una ley por la que se tipifica la trata de seres humanos.

81. Merced a la creación del Consejo Supremo de la Mujer y otras ONG, se presta especial atención a la promoción de los derechos de la mujer. Así, en 2006 se nombró a la primera mujer magistrada y la primera mujer diplomática de Bahrein fue elegida Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo primer período de sesiones, con lo que pasó a ser la tercera mujer que ocupaba ese puesto.

82. Bahrein se ocupa activamente de la promoción de los derechos humanos en el plano internacional. Bahrein dio acogida en 2005 al Foro sobre el Futuro, en el que, por vez primera, pudo participar en la promoción de la colaboración entre los Estados y la sociedad civil. En una reunión paralela, en la que participaron más de un centenar de ONG locales e internacionales, se presentaron recomendaciones al Foro. Bahrein está convencido de la importancia de la participación de la sociedad civil nacional en la determinación de su posición en relación con las cuestiones de las que se ocupará el Consejo.

83. El Consejo deberá obrar con neutralidad y transparencia. Es de esperar que se ajuste a los principios de cooperación y de diálogo y que prohíba todo enfrentamiento en su labor de promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. ABELA, SECRETARIO DE ESTADO DE LA OFICINA DEL PRIMER MINISTRO DE MALTA**

84. El Sr. ABELA (Malta) dice que la creación del Consejo de Derechos Humanos es un logro histórico que obedece a un esfuerzo mundial para tratar las cuestiones relativas a los derechos humanos desechando el espectro de las actividades multilaterales. Las negociaciones que precedieron a su creación fueron abiertas, transparentes y sin espíritu de exclusividad.

Es importante destacar que los miembros elegidos aceptaron que se examinara su propia situación en la esfera de los derechos humanos.

85. Malta respalda ese proceso de diálogo y es un miembro activo de ciertos marcos regionales como el Consejo de Europa y la OSCE, en la que no ha dejado de apoyar las actividades realizadas para promover y proteger los derechos humanos en el mundo. Malta presta un apoyo activo a todos los mecanismos de las Naciones Unidas que persiguen ese objetivo, particularmente el sistema de procedimientos especiales, el cual, a su juicio, es una de las principales realizaciones de la Comisión de Derechos Humanos. A este respecto, Malta confirmará en el seno del nuevo Consejo la política de cooperación sin reservas con los procedimientos especiales, política que ha hecho suya desde larga data, sobre todo mostrándose dispuesta a recibir la visita de los representantes de los procedimientos especiales en cualquier momento y en cualquier lugar de su territorio.

86. Además, Malta seguirá interesándose especialmente en el fortalecimiento de la igualdad entre los géneros, los derechos de la mujer, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos del niño. A este respecto, Malta seguirá contribuyendo activamente a la conclusión rápida de las negociaciones sobre una convención internacional mundial e integrada para la defensa de la promoción de los derechos y de la dignidad de las personas con discapacidad.

87. El nuevo Consejo, que trabaja en colaboración con los demás mecanismos de las Naciones Unidas, particularmente el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que ha sido revitalizado, deberá recurrir a la cooperación con los Estados miembros para conseguir que cumplan sus obligaciones internacionales. El mecanismo de examen periódico universal tendrá por objeto examinar todas las obligaciones de los Estados miembros de manera justa y equitativa. El hecho de que el nuevo Consejo pueda ocuparse de las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos permite abrigar cierto optimismo. No se trata de un fin en sí mismo, sino de un instrumento que debería propiciar un cambio, particularmente en los países que siguen haciendo caso omiso de los derechos individuales de su pueblo. Corresponde a los miembros elegidos garantizar el respeto de los derechos humanos no solamente en el mundo, sino también -y esto es sumamente importante- dentro de sus propias fronteras, dando así ejemplo a la comunidad internacional.

88. Ciertamente el Consejo de Derechos Humanos no satisface las esperanzas de todos. Sin embargo, constituye un comienzo y no debería limitarse a ser una mera reconstitución cosmética de la Comisión de Derechos Humanos. Es fruto de meses e incluso de años de negociaciones y de concesiones, de compromisos y de determinación. El nuevo Consejo, que es un órgano directamente elegido por la Asamblea General, disfruta de un mayor grado de transparencia y de legitimidad. A este respecto, los Estados miembros serán juzgados por sus actos antes que por los compromisos que hayan contraído. Es de esperar que el Consejo pueda abandonar la práctica de doble rasero y de selectividad y que, mediante su trabajo y su vigilancia, pueda erradicar para siempre la crueldad entre los hombres.

#### **DECLARACIÓN DEL SR. ZILMER-JOHNS, SECRETARIO DE ESTADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DINAMARCA**

89. El Sr. **ZILMER-JOHNS** (Dinamarca) dice que la Comisión de Derechos Humanos ha sido objeto tanto de encomios como de críticas. Sin embargo, está en el origen de la Carta de

Derechos Humanos, de los órganos creados en virtud de tratados, de los procedimientos especiales y del examen de las cuestiones temáticas y por país. Si se quiere ponerla en la picota, únicamente puede censurarse a sus miembros y observadores, ya que no hay institución que valga más que quienes la integran. Además, después de 60 años de existencia, la Comisión estaba sumamente debilitada, razón por la que se hizo necesario reformar el principal foro de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

90. Dinamarca, coinventora del concepto, se congratula de la creación de un Consejo de Derechos Humanos permanente. Dinamarca considera muy importante que el Consejo celebre varios períodos de sesiones al año tal como ha decidido la Asamblea General. Ciertamente los derechos humanos se violan durante todo el año y no solamente durante seis semanas en primavera. El carácter permanente del Consejo debería permitir, además, que se ocupara de toda la cuestiones temáticas de manera innovadora y más sutil, pragmática y concentrada.

91. Esa decisión de la Asamblea General permite también estrechar los vínculos entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos. Sería lamentable que se dejara pasar esta posibilidad de establecer una cooperación más estrecha y constante con esos importantes agentes de la defensa de los derechos humanos.

92. Para que el Consejo funcione convenientemente, es necesario respetar el carácter independiente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que dispone de considerables recursos presupuestarios. Eso permitirá crear una secretaría eficaz de la subcomisión que deberá establecerse en virtud de Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, Protocolo que entrará en vigor en breve.

93. Ese Protocolo es muy innovador, ya que introduce un procedimiento de inspección internacional que requiere la existencia de mecanismos de prevención nacionales. Su criterio respecto de la prevención de las violaciones de los derechos humanos es mucho más directo y preventivo merced al sistema de visitas. No cabe subestimar los problemas que se plantean a los Estados que prevén adherirse, si bien debería tranquilizarlos el ejemplo de Europa, que aplica ese concepto desde hace 17 años en el marco del Convenio europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

94. Por otra parte, ha llegado el momento de aprobar el proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas para que se reconozca con arreglo a derecho que tales desapariciones no son solamente delitos, sino también graves violaciones de los derechos humanos. Paralelamente, el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos autóctonos es un hito en el desarrollo de los derechos fundamentales de los 300 millones de indígenas que existen en el mundo. El Gobierno de Dinamarca invita encarecidamente a todos los Estados a aprobar esa declaración por consenso. Sería conveniente que los dos proyectos se sometieran al examen y la aprobación de la Asamblea General en el primer período de sesiones del Consejo.

95. El Gobierno de Dinamarca ha puesto en marcha una serie de iniciativas para promover la comprensión mutua mediante el diálogo entre las culturas y las religiones. El Gobierno respalda las actividades análogas emprendidas por la Unión Europea y desearía estrechar la cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica en el marco de las Naciones Unidas.

96. Es natural que el Consejo dedique su primer período de sesiones a poner a punto su estructura, sus métodos de trabajo y su programa de trabajo, pero no debe olvidar que su razón de ser es proteger a los ciudadanos de los abusos de sus gobiernos. Todos los miembros, con espíritu de cooperación, deberán conseguir que el Consejo tenga éxito en esa tarea.

## **DECLARACIONES FORMULADAS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE RESPUESTA**

97. El Sr. CAFAROV (Azerbaiyán), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que Nagorno-Karabaj y otras siete regiones vecinas de Azerbaiyán están actualmente bajo la ocupación extranjera de Armenia y que ese hecho está reconocido por el conjunto de la comunidad internacional, particularmente por el Consejo de Seguridad. Esas tierras, como reconoce el mundo entero a excepción de Armenia, forman parte integrante de Azerbaiyán, siempre le han pertenecido y siempre le pertenecerán.

98. La población azerbaiyana de todos esos territorios ocupados ha estado sometida a una depuración étnica por las fuerzas armadas armenias y la trágica matanza de Khojali no es sino un ejemplo sombrío de los crímenes de lesa humanidad y de genocidio perpetrados por los armenios contra los azerbaiyanos, crímenes de los que han de rendir cuentas.

99. El discurso de un ministro armenio que, una semana antes del período de sesiones del Consejo, pretendía participar en las conversaciones de paz con su homólogo azerbaiyano, ha puesto de manifiesto que Armenia no es sincera ni está verdaderamente deseosa de intentar lograr una solución pacífica, sino que se esfuerza por consolidar los resultados de su agresión y prosigue su política de incorporación de hecho de tales territorios.

100. Además, en violación manifiesta del cuarto Convenio de Ginebra, Armenia continúa su práctica ilegal de asentar armenios en los territorios azerbaiyanos ocupados a fin de modificar artificialmente la composición demográfica.

101. Por otra parte, con el fin de borrar cualquier vestigio de la presencia azerbaiyana en esos territorios, Armenia ha intensificado recientemente su política de tierra quemada, incendiando pueblos azerbaiyanos, destruyendo cementerios, monumentos arquitectónicos y edificios culturales azerbaiyanos, profanando mezquitas azerbaiyanas y transformándolas sobre todo en establos y almacenes.

102. Por último, las afirmaciones de Armenia de que la población de Nagorno-Karabaj tiene derecho a disponer de sí misma son engañosas, ya que los armenios ya ejercitaron ese derecho después de la caída de la Unión Soviética y establecieron la República Armenia. Estremece pensar lo que ocurriría si todos los armenios dispersos por el mundo intentasen ejercer el derecho a la libre determinación en todos los lugares en que han sido acogidos. En lugar de eso, Armenia debería iniciar una verdadera búsqueda de una solución pacífica del conflicto, retirar sus fuerzas de ocupación de las tierras azerbaiyanas y centrarse en sus propios problemas, que son numerosos. Por el contrario, si Armenia prosigue por la vía que ha emprendido, pronto será un país fantasma cuando el resto de su población, cuyo número irá disminuyendo, rehén de una banda de separatistas, huya del país en busca de una vida mejor y más digna.

103. El Sr. **APITONIAN** (Armenia), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que lamenta que la solemnidad de la sesión en curso no haya disuadido al representante de Azerbaiyán de proporcionar información sesgada sobre la situación de la región.

104. En primer lugar, dicho representante sostiene que las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos se producen sobre todo en las situaciones de conflicto armado; sin embargo, si leyese los numerosos informes de las diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos, llegaría probablemente a la conclusión de que las violaciones manifiestas y sistemáticas de esos derechos en Azerbaiyán no tienen nada que ver con Armenia.

105. En segundo lugar, el representante de Azerbaiyán se refiere como siempre a la situación de la región en términos alarmantes, sin mencionar las causas de esa situación y se niega a reconocer los temores totalmente justificados de la población de Nagorno-Karabaj respecto de su seguridad.

106. En tercer lugar, por lo que respecta a la definición del estatuto de Nagorno-Karabaj, el representante de Azerbaiyán recordará probablemente que, en 1990, la población de Nagorno-Karabaj ejerció precisamente su derecho a la libre determinación mediante un proceso constitucional pacífico y democrático, y que eso únicamente le sirvió para sufrir la agresión y la brutalidad de las autoridades azerbaiyanas.

107. El orador esperaba sinceramente que el mensaje que figuraba en la declaración del Ministro armenio de Relaciones Exteriores llegaría a sus destinatarios. Esa esperanza se ha visto defraudada. Sin embargo, sigue confiando en que el Consejo alentará a todos a participar en un diálogo más serio, responsable y sincero con el fin de continuar protegiendo y promoviendo los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*

-----